MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
129
D.G.A.J.

DM

EXPTE. Nº 0516-2836/1999.- **RESOLUCIÓN N° 201 ISPTyV.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAR 2020

VISTO:

El Expte Nº 0516-2836/1999: caratulado: INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY: S/ APROBAC. DEL PLANO DE MENS. DE FRACC. Y LOTEO, INMUEB. UBIC. EN CAMPO AZUL – BAJO LA VIÑA, DPTO. DR. M. BELG. PAD. A-73794, CIRC. 1, SECC. 7, PARC. 46, y

CONSIDERANDO:

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como Parcela 46, Padrón A-73794, Circunscripción 1, Sección 7, Matrícula A-44553, ubicado en el Barrio Campo Azul – Bajo La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley Nº 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que, por Resolución Nº 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley Nº 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley Nº 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación;

Que se adjunta en autos: Constancia de funcionamiento de servicios básicos (Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, Cordón Cuneta y Badenes, Red de Agua y Red de Cloacas) expedida del Departamento Construcciones del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (fs. 23) y Certificado de No Inundabilidad expedido por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 114);

Que a fs. 25 se agrega Resolución Nº 1026-IVUJ-2017, por la cual el IVUJ, resolvió donar al Estado Provincial las superficies destinadas a Calles, Ochavas y Espacios Verdes, correspondientes al programa "40 Viviendas e Infraestructura Sindicato de Prensa Campo Azul";

Que, el Consejo de Planificación de la Obra Pública manifestó que no existen impedimentos técnicos para que el expediente prosiga con el trámite de aprobación del

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
130
D.G.A.J.

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el Plano de Mensura de Fracción y Loteo del inmueble, individualizado como Parcela 46, Padrón A-73794, Circunscripción 1, Sección 7, Matrícula A-44553, ubicado en el Barrio Campo Azul – Bajo La Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 3º.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público (fs. 25), que surgen del Plano que por este acto se aprueba, Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público según exigencias de la Ley 6099/18, y atento a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

ARTICULO 4º.- Establecer que el Loteador deberá cumplimentar las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos en el Certificado de No Inundabilidad, referentes a la construcción del Cordón Cuneta faltante.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tome Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles, Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda y Dirección Provincial de Inmuebles, a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-